



ORIGINAL

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		

REFRENDACION

Ref. por \$ _____

Imputación _____

Anot. Por _____

Imputación _____

Deduc. Dto. _____

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 246 DE
2016 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO
POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION
NO CONTRIBUTIVA**

RESOLUCIÓN N° 0657

Santiago, 30 de Agosto de 2016

VISTOS:

2 SEP 2016

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, Decreto Supremo N° 1402 de 19 de julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución N° 246 de fecha 11 de Abril de 2016, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional a la **SRA. SILVIA SOLAR BARROS**, Cédula de Identidad N° **3.085.798-4** exonerado de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)**.

REPRESENTADO CON OFICIO
20. SET 16 * 068889

DVG/

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones
- 5.- AFP - PLANVITAL

14674771

2° Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 031670 de fecha 28.04.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

3° Que, con fecha **05.02.2016** la interesada optó por la Pensión No Contributiva desde el 01 de Abril de 2004 hasta el 28 de Febrero de 2015.

4° Que, con fecha **08.07.2016** el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **00 años 04 meses 00 días**.

5° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución N° 246 de fecha 11 de Abril de 2016, que concedió Pensión No Contributiva a la **SRA. SILVIA SOLAR BARROS, RUT: 3.085.798-4**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 031670 de fecha 28.04.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que la **SRA. SILVIA SOLAR BARROS, RUT: 3.085.798-4**, ex-trabajador de **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINEDUC)**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$136.857.- desde el 01 de Abril de 2004 hasta el 28 de Febrero de 2015, y a contar del 01 de Marzo de 2015 opta por la Pensión de Régimen, por cuanto de esa fecha empieza a percibir el APS.

Reajustar al:

01 de Diciembre de 2004 \$ 140.251.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 145.328.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 148.409.-
01 de Diciembre de 2007 \$ 159.451.-
01 de Diciembre de 2008 \$ 173.626.-
01 de Diciembre de 2010 \$ 178.036.-
01 de Diciembre de 2011 \$ 185.033.-
01 de Diciembre de 2012 \$ 188.974.-
01 de Diciembre de 2013 \$ 193.453.-
01 de Diciembre de 2014 \$ 204.499.-

ARTÍCULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Octubre de 1984 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de Abril de 2004, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

**REPRESENTA RESOLUCIÓN N° 657, DE
2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

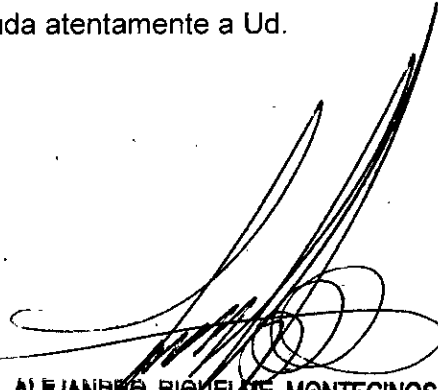
SANTIAGO, 20. SET 16 *068889

Esta Entidad de Control ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que deja sin efecto la resolución N° 246, de 2016, de ese Ministerio, que declaró exonerado político y concedió pensión no contributiva por gracia a doña Silvia Solar Barros, RUN N° 3.085.798-4, exfuncionaria del Ministerio de Educación, por cuanto previo a otorgar pensión no contributiva a la interesada, se debe aclarar el estado actual del Bono de Reconocimiento del decreto ley N° 3.500, de 1980 que le corresponde, teniendo en cuenta lo manifestado por este Organismo de Control en oficio N° 31.670, de 2016.

Por lo demás, se omitió consignar en el texto del documento que la señora Solar Barros, dejará de percibir la pensión de régimen normal a contar de la fecha de inicio de la pensión no contributiva, beneficio que se reactivará a contar del 1 de marzo de 2015, según opción de fecha 3 de febrero de 2016.

En mérito de lo expuesto, se representa el
acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.


ALEJANDRO RIQUELME MONTECINOS
JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL


**AL SEÑOR
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**